PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

SAMC-CGM-002- 2026

OBJETO:

"Prestar los servicios de conserjería y/o personal de servicios temporales para el cuidado y mantenimiento de los activos pertenecientes a la Contraloría General del Magdalena y sea primera línea de atención al público de sus distintas dependencias."

SANTA MARTA D.T.C. H. CONTRALORÍA GENERAL DEL MAGDALENA

FEBRERO DE 2026

CAPITULO 1

INFORMACION GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

"Prestar los servicios de conserjería y/o personal de servicios temporales para el cuidado y mantenimiento de los activos pertenecientes a la Contraloría General del Magdalena y sea primera línea de atención al público de sus distintas dependencias".

En cumplimiento del anterior objeto contractual, el proponente seleccionado deberá prestar el servicio las 24 horas del día de lunes a domingo en turnos rotativos con al menos tres (3) personas, y una (01) personas con horario de 8 horas de lunes a viernes en el horario de atención al público de la entidad.

Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio de **conserjería y/o personal de servicios temporales para el cuidado y mantenimiento de los activos pertenecientes a la Contraloría General del Magdalena y sea primera línea de atención al público de sus distintas dependencias,** objeto de la presente Convocatoria, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a:

1. Emplear personal debidamente carnetizados, con aptitud psicológica, mental, con adecuada presentación personal e imagen y condiciones físicas para el ejercicio de la función; uniformado de acuerdo con las exigencias de la Contraloría; con certificado de antecedentes judiciales; certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes fiscales y certificado de medidas correctivas.
2. Prestar en el interior del inmueble objeto del servicio de esta convocatoria.
3. Mantener el servicio de conserje las 24 horas del día de lunes a domingo en turnos rotativos con al menos tres (3) personas, cumpliendo las políticas de la Contraloría, y un (01) conserje durante ocho (08) horas del diarias de lunes a viernes, en el horario de prestación de servicio de la entidad.
4. La Coordinación y supervisión del servicio de los conserjes, deberá ejercerse en forma adecuada y permanente por parte del contratista, de tal manera que garantice una eficiente y eficaz ejecución del servicio contratado y estará incluida en la tarifa propuesta por el oferente; sin perjuicio de la supervisión, vigilancia, y control propio de la Contraloría, como más adelante se determina.
5. Conocer e identificar adecuadamente la ubicación y rutas de acceso del bien objeto de conserjería y del personal que labora en los mismos.
6. Comunicarse con los funcionarios frecuentemente, con el fin de cerciorarse de la prestación del servicio, objeto del contrato, en los términos de este.
7. Comunicar oportunamente los inconvenientes y afectaciones que se puedan presentar en las instalaciones de la entidad por causa de las lluvias o problemas eléctricos, además de atender y mitigar la afectación que se pueda presentar por causa de los mismos.
8. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta verbalmente o por escrito el supervisor del contrato.
9. Elaborar y presentar al supervisor un informe mensual de las actividades ejecutadas en razón al cumplimiento del objeto contratado o cuando así lo solicite la Contraloría. Así Mismo elaborar y presentar estudios e iniciativas orientados a mejorar la prestación del servicio, cuando lo considere necesario o la Contraloría se lo solicite.
10. Reubicar internamente los puestos de prestación del servicio objeto del contrato, a solicitud del supervisor del contrato designado por la Contraloría.

11. Allegar a la Contraloría las instrucciones y procedimientos establecidos para la prestación del servicio de conserje, los cuales deben ser observados y comentados por el supervisor del contrato, para los ajustes correspondientes.
12. El contratista deberá afiliar a todos los conserjes al Sistema de Seguridad Social Integral para tal efecto deberá entregar al supervisor del contrato la información necesaria para constatar la afiliación al sistema de seguridad social de salud, pensión y Riesgos laborales del personal ofrecido para la ejecución del objeto que se contrate. Así mismo el cumplimiento de las demás obligaciones tributarias, laborales y legales, en especial las consagradas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 sobre control a la evasión de recursos parafiscales.

1.2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en la presente convocatoria pública, las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país, cuya actividad les permita ejecutar el objeto de la presente convocatoria pública.

1.2.1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.51 del decreto 1082 de 2015 las personas jurídicas extranjeras o naturales sin domicilio o sucursal en Colombia podrán participar en el presente proceso de selección sin que para ello requieran la presentación del RUP.
Con el fin de poder verificar sus requisitos habilitantes deberán:

1. Aportar el certificado o documento mediante el cual acrediten su existencia y representación legal, con un objeto social que le permita ejecutar el objeto contractual, con mínimo un año de duración más el término de ejecución.
2. Si es personal natural acredítese como un establecimiento de comercio que le permita ejecutar el objeto contractual.
3. Acreditar su capacidad financiera mediante balances generales o los documentos equivalentes a este en su país de origen.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la ejecución del contrato señalado, se estima un presupuesto de hasta ***DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/L ($218.163.460.00) M/L.*** en consideración al presupuesto de la Contraloría para satisfacer la necesidad en la actual vigencia fiscal.

El proceso de contratación que se derive del presente documento será amparado por el CDP No. 015 de fecha 26 de enero de 2026, expedido por la Oficina de Gestión Financiera.

Imprevistos: Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

Otros gastos: El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

Aspectos Tributarios y Otros Gastos:

- Estampilla prouniversidad (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden departamental.

- Estampilla procultura (1%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden departamental.
- Estampilla proadulto mayor (3%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden departamental.
- Tasa prodesarrollo (1%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden departamental.
- Estampilla prohospital (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden departamental.

Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado el impuesto de industria y comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia.

1.4. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
El acto de apertura se realizara en la fecha y horas señaladas en el cronograma del proceso.

1.5. *PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES*
LA CONTRALORÍA GENERAL DEL MAGDALENA publicará en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo con lo establecido en el CRONOGRAMA, el proyecto del Pliego de Condiciones. Durante este término, los posibles oferentes y la ciudadanía en general, podrán formular observaciones a los mismos.

1.6. RELACIÓN DE PROPUESTAS DEPOSITADAS
La oficina de Acción Administrativa de la Contraloría General del Magdalena llevará un control estrictamente consecutivo del orden en el cual se reciban las propuestas, indicando: número de orden, fecha, hora, nombre o razón social del proponente.

1.7. CIERRE DE LA CONVOCATORIA
La convocatoria se cerrará en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

1.8. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE
A la presente convocatoria le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015 y en lo que no esté particularmente regulado en ellos, regirán las normas comerciales y civiles colombianas vigentes que sean pertinentes.

1.9. RETIRO DE LA OFERTA
El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta mediante escrito dirigido a la Contraloía General del Magdalena y recibido por la entidad con anterioridad al cierre de la convocatoria. En tal caso, en la diligencia de cierre de convocatoria no se abriran los sobres que contengan la referida solicitud. En este sentido no se hará exigible la garantía de seriedad de la propuesta.

1.10. VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

La Contraloría se reserva el derecho de corroborar la veracidad de toda la informacion suministrada por los oferentes en sus ofertas.

1.11. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES
Los consorcios y uniones temporales deben reunir los siguientes requisitos:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no

podran ser modificados sin el consentimiento previo de la Contraloría.

- Los miembros del consorcio o unión temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalaran las reglas basicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Se debe anexar copia del documento de constitución de consorcio o unión temporal, según el caso. En este documento deberá quedar consignado, cuando menos:
  1. Los integrantes del consorcio o unión, sean personas naturales o jurídicas, de derecho privado o público.
  2. El porcentaje de participación de cada uno de ellos.
  3. Las reglas de funcionamiento y obligaciones para sus integrantes.
  4. Indicar la responsabilidad y en caso de las uniones temporales, los términos y extensión de la misma.
  5. Indicar el representabte legal del consorcio para los fines contractuales.
  6. Duración del consorcio que no podra ser inferior al término de ejecución del contrato y un año mas.
  7. Las demás normas que sus integrantes acuerden para el normal desarrollo y cumplimiento de sus fines.
- Para efectos impositivos, a los consorcio y uniones temporales se les aplicará el regimen previsto en el estaturo tributario.
- Para el caso de los consorcios y uniones temporale, cada uno de los miembros deberá
  acreditar de manera independiente el anterior requisito de existencia señalado en el numeral 2.5.3.

1.12. PLAZO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Contraloría tendra el plazo establecido en el cronograma del proceso, para eleborar el análisis jurídico, financiero y el estudio técnico y economíco necesarios para la evaluación de las ofertas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones que estimen necesarias.

1.13. ACLARACIÓN DE PROPUESTAS

Dentro del plazo para la evaluación de las ofertas, la Contraloría se reserva el derecho de solicitar aclaraciones a los proponentes después de abiertas las propuestas. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en los precios ni en los aspectos sustanciales de la propuesta y que en ninguna manera signifiquen su modificación o mejoramiento.

1.14. TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

Al vencimiento del plazo para la evaluación de las ofertas, la Contraloría colocará a disposición de los proponentes los informes de evaluación de las propuestas, el cual podrá ser objeto de observación en el plazo establecido en el cronograma del proceso.

1.15. RECHAZO DE PROPUESTAS

Son causales de rechazo las siguientes:

- Cuando existan dos o más propuestas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre.
- Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente.
- Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
- Cuando el proponente no aporte dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar su propuesta.

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la constitución o la Ley.
- Cuando la sociedad no acredite estar constituida el día de la presentación de la oferta y su duración no sea igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Cuando el proponente no acredite lo solicitado en el numeral 2.5.3
- Cuando no cumpla con la presentación de la póliza que garantice la seriedad de la propuesta, en las condiciones exigidas en el presente documento o cuando se presente y no subsane dentro del plazo que señale la Contraloría.
- Cuando no cumpla con lo solicitado en el numeral 3.1 y 3.2 de los pliegos de condiciones.
- Cuando no cumpla con la presentación *y/o* acreditación de la información y documentos solicitados en los numerales 2.5.1, 2.5.4, 2.5.5, 2.5.6, 2.5.7, 2.5.8, 2.5.9, 2.5.10 y 2.5.11 de los pliegos de condiciones.
- Cuando el valor corregido de la propuesta económica supere el presupuesto oficial de la presente convocatoria, o sea artificialmente bajo.
- Cuando no acredite los factores de verificación.
- Cuando no aporte el R.U.P.

1.16. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, este plazo pódra ser programado en los terminos establecidos en el artículo 30 de la ley 80 de 1993.

El acto de adjudicación se hara mediante resolución motivada que se notificará personalmente o en estado al proponente selecciondo en la forma y términos establecidos para los actos administrativos de conformidad con lo dispuesto para tal efecto. La Contraloría comunicará a través del portal único de contratación, esta decisión a todos los oferentes que participarón en el proceso de selección.

El acto de adjudicacion es irrebocable y obliga tanto a la Contraloría como al adjudicatario y contra el no procede recurso alguno.

1.17. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Contraloría podra declarar desierta la convocatoria, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta o cuando ninguna de las ofertas cumplan con los requisitos exigidos en los presentes pliegos de condiciones o cuando no se presente oferta alguna.

La declaratoria de desierta se hará mediante resolución motivada en la que se señalaran en forma expresa y detalalda las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con la ley 80 de 1993 y decreto 1082 de 2015.

Se entenderá válido el proceso de convocatoria, cualquiera sea el número de participantes hábiles, siempre y cuando permita hacer una selección objetiva, asi solo una propuesta se ajuste a los pliegos de condiciones y resulte favorable para la entidad.

En caso de declararse desierta la presente convocatoria se procedera conforma a lo establecido en el articulo 16 del decreto 2170 de 2002.

1.18. PLAZO DEL CONTRATO

De acuerdo a la proyección presupuestal y al cronograma de ejecución de actividades establecido, el plazo de ejecución de los trabajos es de diez (10) meses contados a partir de la firma del acta de inicio de las actividades, previo cumplimiento de los

requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin que supere el 31 de diciembre de la presente anualidad.

1.19. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

La forma del Contrato será escrita. El contratante seleccionado deberá suscribir el contrato una vez esté preparada la minuta y se le informe para ello y contará con un término establecido en el cronograma para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

Son requisitos para la ejecución la presentación y aprobación de la garantía; y son requisitos el registro presupuestal, pago de impuestos, tasa y contribuciones a que haya lugar.

1.20. SUPERVISIÓN

La Contraloría efectuará la supervisión del contrato que se derive de la presente convocatoria a través del jefe de la Oficina de Acción Administrativa o quien haga sus veces, para verificar el cumplimiento del objeto contratado y las obligaciones a cargo del contratista.

1.21. CRONOGRAMA

#	ACTIVIDAD	FECHA	HORA
1	Publicación del aviso de convocatoria pública, Publicación de estudios previos, proyecto de pliego de condiciones.	11/02/2026	16:30 pm
2	Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	16/02/2026	16:30 pm
3	Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypimes y/o Mipymes	18/02/2026	16:30 pm
4	Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	19/02/2026	13:50 pm
5	Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo y demostración de interés	19/02/2026	14:00 pm
6	Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	19/02/2026	14:00 pm
7	Plazo para manifestación de interés	20/02/2026	17:00 pm
8	Realización del sorteo	23/02/2026	09:00 am
9	Publicación de la lista de precalificados	23/02/2026	10:00 am
10	Presentación de observaciones a los pliegos de condiciones definitivos	23/02/2026	17:00 pm
11	Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	24/02/2026	13:00 pm
12	Plazo máximo para expedir	24/02/2026	14:00 pm

	adendas		
13	Presentación de ofertas	25/02/2026	10:00 am
14	Apertura de ofertas	25/02/2026	10:05 am
15	Informe de presentación de ofertas	25/02/2026	12:00 m
16	Publicación del informe de evaluación de las ofertas	25/02/2026	16:00 pm
17	Presentación de observaciones al informe de evaluación	02/03/2026	16:00 pm
18	Publicación acta administrativo de adjudicación o de declaratorio desierto	03/03/2026	16:00 pm
19	Firma del contrato	03/03/2026	16:30 pm
20	Entrega de las garantías o pólizas	04/03/2026	16:30 pm
21	inicio de ejecución del contrato	04/03/2026	18:00 pm

Las observaciones a los proyectos de pliegos deberán presentarse en el horario de oficina, es decir 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., durante los días señalados en el Cronograma y se resolverán antes de dar apertura formal al proceso, a través del SECOP.
En el evento que al cierre del proceso no se presentará ningún proponente, el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio se ampliará hasta por la mitad del plazo inicialmente fijado en los presentes pliegos de condiciones.
Cualquier modificación a las fechas contenidas anteriormente se efectuará mediante Adenda, la cual será publicada a través del SECOP II.
Para todas las etapas del proceso la hora tomada como referencia será la establecida por la hora legal para Colombia, en el sitio web: http://horalegal.sic.gov.co/.

1.22. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES TERRIORIALES DOMICILIADAS EN SANTA MARTA

SIEMPRE Y CUANDO MANIFIESTEN SU INTERÉS POR LO MENOS DOS (2) MIPYMES

De acuerdo a lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, atendiendo el hecho de que el presupuesto estimado es inferior a los (US $125.000) dólares americanos, para lo cual se tuvo en cuenta la tasa representativa del precio del dólar para la fecha de publicación del presente aviso.

Contenido de la solicitud

Mediante comunicación por escrito: Los posibles oferentes constituidos en MIPYMES interesados en participar, deberán enviar mediante mensaje en la plataforma SECOP II, la carta de manifestación de interés. Esta manifestación debe ser enviada antes de la hora y fecha límites señaladas en el cronograma del proceso establecido en el Numeral 1.22 del presente pliego de condiciones; si no la presenta o esta no cumple con lo exigido porque no aporta los documentos antes mencionados no será considerada válida por la Contraloría y por lo tanto el posible oferente no podrá ser tenido en cuenta para participar en el presente proceso.

Esta solicitud deberá contener:

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Artículo 2.2. 1.2.4.2.4.

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
4. Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
5. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada, en virtud a que para el inicio de este proceso aún no se ha vencido el plazo para que las empresa realicen la correspondiente actualización de su RUP, es necesario que además de este documento se anexe a la solicitud los estados financieros a 31 de diciembre de 2025 a fin de verificar si la empresa está dentro de los rangos de las MiPymes de acuerdo a sus ingresos del año inmediatamente anterior.
6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.
7. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.
    - la manifestación de interés de las MiPymes de participar en el proceso.
    - La manifestación de las MiPymes de tener por lo menos un año de constituida al momento del aviso de convocatoria.
    - La manifestación de las MiPymes de cumplir con las condiciones de planta de personal y de activos exigidos para ser considerado MiPymes.
    - Adjuntar copia del RUT.
    - Adjuntar una certificación expedida por contador o revisor fiscal, en la que se manifieste que tiene la mencionada calidad de MiPymes.
    - Adjuntar certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio.

Las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Así mismo, podrán participar los CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES. Para estos efectos, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de MIPYMES que los integran; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos arriba señalados. **PARA EFECTOS DE QUE LA CONVOCATORIA SEA LIMITADA, SE REQUIERE QUE MANIFIESTEN INTERÉS, POR LO MENOS DOS (2) MIPYMES. Según decreto 1860 de 2021.**

MODELO DE MANIFIESTACIÓN DE INTERÉS

Señores
CONTRALORÍA GENERAL DEL MAGDALENA
REFERENCIA: SACM-CGM 002-2026

El suscrito ---------- identificado (a) con la cédula de Ciudadanía número _____ en m i calidad de Representante Legal de la Sociedad o propietario del establecimiento o profesional de la ingeniería o representante de la Unión temporal o consorcio me permito informarles que manifiesto interés en participar en el proceso de SACM-CGM 002-2026. Así mismo manifiesto: Que la Sociedad o el establecimiento de comercio o la persona o la Unión temporal o consorcio que represento es una MIPYMES, de conformidad con lo establecido en la Ley 590 de 2000, modificada por la Ley 905 de 2004, para lo cual se anexa, la certificación del señor _____ _
(Contador o Revisor Fiscal según el caso), con copia de su tarjeta profesional. Que el domicilio de la sociedad es la Ciudad de Santa Marta, y que su dirección es la indicada en el Registro Único Tributario, de conformidad con el Decreto 2788 de 2004, cual es: _____ Que la sociedad tiene más de un año de constituida, razón por la cual se adjunta el Certificado de Existencia y Representación Legal, de _____ _ Fecha _____ _.

Atentamente
Firma _____
Nombre _____ _

CAPITULO 2
PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1. IDIOMA
La propuesta, correspondencia y todos los documentos que se produzcan y se intercambien entre el proponente y el instituto, deberán estar escritos en idioma español.

2.2. PRESENT ACION DE LA PROPUESTA
La propuesta se presentará conforme a las reglas de SECOP2.

2.3. MODALIDAD DE PRESENTACION
La modalidad de presentación de las propuestas es a precios fijos sin fórmula de reajuste. Las ofertas se presentarán en pesos colombianos.

2.4. FORMA DE PAGO
Una vez perfeccionado el contrato, cumplidos los requisitos para su ejecución y suscrita el Acta de Inicio, La Contraloría General del Magdalena, realizara los pagos dentro de los 5 días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente de cada mes, certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la estampilla departamental, aporte a salud y pensión y demás documentos que se requieren para la ejecución de este contrato.
PARAGRAFO: Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del programa anual mensualizado de CAJA- PAC. Los documentos soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

2.5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:
2.5.1 CARTA DE PRESENTACIÓN (Anexo No. 1)

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación y firmarla, de acuerdo con lo establecido en el anexo No. 1, anexo a los presentes pliegos de condiciones.

2.5.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La oferta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una compañía de seguro legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del oferente, favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

a- Asegurado/ Beneficiario: CONTRALORÍA GENERAL DEL MAGDALENA

b- Cuantía: 10% del presupuesto oficial o del valor de la propuesta, representados en pesos colombianos.

c- Vigencia: 4 meses, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

d- Tomador/ Afianzado: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal (indicándose sus integrantes) y no a nombre de su respectivo representante legal. Si la oferta es presentada por Persona natural deberá tomarse con el nombre que aparezca en su cédula de ciudadanía que deberá ser el mismo que aparece en el certificado de Matrícula de Persona Natural de la Cámara de Comercio y del Registro Único de Proponentes.

En el evento en que sea prorrogado el término para adjudicar el contrato, los proponentes se obligan a ampliar a su costa la vigencia de la garantía en los mismos términos establecidos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación por parte del instituto en que se le informe la prórroga de la adjudicación.

El proponente debe anexar a la propuesta el recibo de pago de la prima correspondiente.

La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta es causal de eliminación de la misma.

En el evento en que la garantía de seriedad no se halle ajustada a los términos indicados en los párrafos anteriores en cuanto a fechas y valor, LA CONTRALORÍA solicitará las correcciones, antes de comenzar el proceso de evaluación.

Cada oferente presentará sólo una oferta ya sea como persona natural o como persona jurídica, incluyendo uniones temporales o consorcios. Un proponente que presente o participe en más de una oferta, será descalificado.

LA CONTRALORÍA hará efectiva la totalidad de la garantía a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

a- Cuando un oferente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha límite de entrega de las ofertas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
b- Cuando el oferente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato.
c- En los demás casos que jurídicamente se determinen.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

Cada oferente presentará sólo una oferta ya sea como persona natural o como persona jurídica, incluyendo uniones temporales o consorcios. Un proponente que presente o participe en más de una oferta, será descalificado.

El oferente deberá firmar su oferta e informar Dirección de Correo; Número de teléfono y ciudad de residencia.

2.5.3 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
La presente convocaría, estará abierta a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en Consorcio o en Unión Temporal que estén legalmente habilitadas para el efecto de conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y los Decretos reglamentarios.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se podrán presentar con un mínimo de dos (2) integrantes, en cuyo caso, sus integrantes deben cumplir con los requisitos de clasificación y calificación exigidos individual o complementariamente.

La oferta se integrará con los documentos que se relacionan a continuación:

1- Carta de Presentación de la oferta.
2- Carta de Información de Consorcio o Uniones Temporales Ley 80 de 1993 Art. 7. Así:

a. En caso de que el oferente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INSTITUTO.
b. En caso de que el oferente sea una unión Temporal, indicará el porcentaje de participación y señalará lo términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Contraloría. La extensión de la participación se indicará en función de los bienes o servicios a suministrar.
c. Los integrantes del consorcio o de la unión temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato; deberán designar a un representante del consorcio o de la unión temporal quien presentará y suscribirá la oferta. Cada sociedad integrante del consorcio o unión temporal deberá acreditar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá cumplir con los requerimientos que a continuación se indican en lo que a ello haya lugar; si los integrantes del consorcio o unión temporal son personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.
d. Certificado de Existencia y Representación legal, si es persona jurídica, o Certificado de persona natural si lo es.
e. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL, P ARAFISCALES Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud, pensión; riesgos laborales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

2.6. VERIFICACIÓN DE FACTORES HABILITADORES.

Para efecto de la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas, se analizarán los siguientes aspectos:

El Comité evaluador de la Contraloría, previo análisis detallado de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en los presentes pliegos, verificará la documentación aportada en el sobre 1 de cada uno de los oferentes, señalando en el informe que se publicará en el SECOP, la lista de los proponentes habilitados y los no habilitados a quienes se les dará el plazo señalado en el cronograma del proceso para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, de lo contrario su oferta será rechazada. Con posterioridad a la presentación de los requisitos a subsanar, de ser el caso, el Comité evaluador de ofertas, verificara que los oferentes subsanaron en debida forma, de lo cual se hará un análisis definitivo, que se publicara en el SECOP. Los factores habilitadores se verificarán tal como se indica a continuación:

FACTORES DE VERIFICACION
CAPACIDAD JURIDICA
CONDICIONES DE EXPERIENCIA
CAPACIDAD FINANCIERA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para el efecto, se tendrá en cuenta la siguiente información relacionada en la propuesta presentada por los proponentes:

2.6.1 PARTICIPACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.51. del Decreto 1082 de 2015 las personas jurídicas extranjeras o naturales sin domicilio o sucursal en Colombia podrán participar en el presente proceso de selección sin que para ello requieran la presentación del RUP.

Con el fin de poder verificar sus requisitos habilitantes deberán:

1. Aportar el certificado o documento mediante el cual acrediten su existencia y representación legal, con un objeto social que le permita ejecutar el objeto contractual, con mínimo un año de duración más el término de ejecución.
2. Si es personal natural acreditarse como un establecimiento de comercio que le permita ejecutar el objeto contractual.
3. Acreditar su capacidad financiera mediante balances generales o los documentos equivalentes a este en su país de origen.

2.7. CAPACIDAD JURÍDICA:

Los proponentes deberán acreditar los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Carta de Información de consorcios o uniones temporales.
3. Certificado de existencia y Representación Legal o Registro Mercantil según el caso.
4. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (R.U.P).
5. Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales.
6. Garantía de Seriedad de la oferta y constancia de pago de esta.
7. Certificados vigentes de antecedentes fiscales, penales y disciplinarios del oferente, si es persona jurídica de su representante legal y de la firma.
8. contratos y Certificaciones de experiencia
9. Registro único tributario.
10. Fotocopia ce dula de ciudadanía del proponente.
11. Certificación Bancaria.

12. Libreta Militar.
13. Hoja de Vida de la función Pública.
14. Certificación expedida por la Alcaldía distrital, municipal o quien haga las veces de ente de vigilancia, inspección y control.

2.8 FORMALIDADES

a. Tratándose de persona jurídica, deberán estar legalmente constituidos y su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, el que deberá tener una fecha de expedición no superior a un (01) mes, anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta del proceso de selección abreviada o el documento que acredite tal circunstancia.
Tratándose de cooperativas o asociaciones conformadas por entidades territoriales, el objeto misional debe permitirles cumplir con el objeto de la presente convocatoria y el representante legal deberá contar con facultad expresa por parte de los socios de las misma, las cuales participaran en igualdad de condiciones a los particulares de conformidad con el artículo 10° de la ley 1150 de 2007.
Deberán acreditar que los Representantes Legales, Gerentes o Administradores de Agencia o Sucursal, no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Contraloría, consagradas en la Constitución o la Ley, lo cual acreditarán mediante declaración juramentada, (anexo No. 5).
Deberán presentar con la propuesta la certificación expedida por el revisor fiscal y en caso que por ley éste no exista, deberá expedirla el representante legal, avalada por un contador público acerca del cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y afiliaciones a salud, pensiones, cesantías y riesgos profesionales, de conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1 ° del artículo 41 de la ley 80 de 1993, para contratar con organismos Estatales. Además, se deberán presentar certificado de Antecedentes de Manejo Fiscal expedido por la Contraloría General de la República; Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado de antecedentes judicial y certificado de medidas correctivas de la persona jurídica (si aplica) y del presentante legal.

La documentación requerida para la persona natural recaerá sobre el representante legal, sin perjuicio de aportar los de la firma y demás documentos exigidos en los numerales anteriores del presente pliego.

b. Tratándose de persona natural deberá estar inscrito en la cámara de comercio como persona natural con una actividad que le permita ejecutar el objeto contractual, para lo cual deberá aportar el Registro Mercantil, documento con fecha de expedición no superior a un (01) mes, anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta del proceso.
c. Si es persona natural, los oferentes deberán anexar con vigencia actual no superior a 1 mes, certificado de Antecedentes de Manejo Fiscal expedido por la Contraloría General de la República; Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; certificado de antecedente judicial y certificado de medidas correctivas así como acreditar su afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales si a ello hubiere lugar; además deberán presentar la declaración juramentada, en los términos del inciso tercero del literal a) del presente numeral.
d. El proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, cuyo certificado deberá tener una fecha de expedición no superior a un (01) mes, anteriores a la fecha de la presentación de las

propuestas clasificadas como se muestra a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015:

CODIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111500	Desarrollo de Recursos Humanos
80111600	Servicios de Personal Temporal
93141800	Empleo

Todo proponente persona natural o jurídica deberá acreditar copia del RUT ante la DIAN.

2.9 CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA DE CLASIFICACIÓN.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para el servicio solicitado como experiencia por la Contraloría, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes, lo cual se verificará en el correspondiente RUP.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En el caso de consorcios y Uniones Temporales cada uno de sus miembros deberá aportar por lo menos un (1) contrato que cumpla con las exigencias aquí descritas, lo anterior en consideración que la Contraloría requiere garantizar que el futuro CONTRATISTA prestador del servicio, cuente con la suficiente experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA SOLICITADA.

En consideración de la complejidad de los servicios a prestar, la cantidad de personal, la forma de pago y el plazo de ejecución, se requiere que el CONTRATISTA posea experiencia en la ejecución de contratos similares; para esto el oferente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica en la prestación de servicios de conserjería, para esto deberá acreditar haber ejecutado mínimo cuatro (04), contratos, en el que cada uno de ellos reúna las siguientes condiciones:

- ✓ La sumatoria del valor de los cuatro (4) contratos deberá ser igual o superior al 200% del presupuesto oficial en SMMLV.

- ✓ Que dentro de su objeto se encuentre la Prestación de servicios de administración de personal en misión.

- ✓ Que la experiencia de al menos dos (2), contratos haya sido con Entidades Estatales.

Lo anterior con la finalidad de garantizar que el CONTRATISTA cuenta con experiencia especifica en la prestación del servicio de conserjería en las condiciones requeridas por la Contraloría, y que cuenta con gran capacidad de personal.

El proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para el servicio solicitado como experiencia por la Contraloría, identificados con el clasificador de bienes y servicios expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes, lo cual se verificará en el correspondiente RUP y aportar copia del contrato, certificación, acta final y/o liquidación cuando a ello hubiere lugar.

Se tendrán en cuenta los contratos terminados que se encuentren debidamente liquidados y/o los contratos terminados con acta de recibo a satisfacción, en cuyo caso el valor a informar será el valor facturado a dicha terminación y contratos en ejecución. La experiencia del Proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tales como:

• Número del contrato, cuando aplique
• Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato
- Fecha de inicio del contrato (indicando, día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (indicando, día, mes y año)
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, debe informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada.

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual hábil suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente que el contrato que se aporta como experiencia, incluyó la ejecución de las actividades requeridas para poderlo tener en cuenta en la calificación de la experiencia.

Si los contratos aportados para verificar la experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Nota: El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia, no será habilitado.

Los contratos deberán estar identificados en el RUP con los siguientes códigos:

CODIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111500	Desarrollo de Recursos Humanos
80111600	Servicios de Personal Temporal
93141800	Empleo

La Contraloría se reservará el derecho de verificar la información aportada por los proponentes.

No se exigirá a las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal establecida en el País, la inscripción en el RUP de los contratos aportados como experiencia, en consecuencia, en las certificaciones de experiencia presentadas deberán relacionar la clasificación de los contratos en los códigos UNSPSC y deberán

acompañarse del formato modelo de certificación adicional (Códigos de clasificador estándar de bienes y servicios UNSPSC) para efectos de acreditar la experiencia.

Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada o persona natural o jurídica) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio unión temporal).

REQUISITOS PARA LAS CERTIFICACIONES: El oferente deberá aportar la certificación expedida por la Entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- ⇨ Nombre de la empresa Contratante.
- ⇨ Valor.
- ⇨ Objeto.
- ⇨ Dirección.
- ⇨ Teléfono.
- ⇨ Nombre del Contratista.

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

- ⇨ Número del contrato (si tiene).
- ⇨ Objeto del contrato.
- ⇨ Valor del contrato.
- ⇨ Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- ⇨ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- ⇨ Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

En el evento que las certificaciones no contengan la información o no se tenga la certificación que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, no será aceptado.

El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.
De igual manera, y con el fin de verificar la experiencia, se tendrán las siguientes reglas:

- ⇨ En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente, directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a

menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones definitivos.

⇨ Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

- Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.
- Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

La Contraloría podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

NOTA 1: La Contraloría se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte y que se encuentren en ejecución.

NOTA 2: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

En el caso de consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar por lo menos un (1) contrato que cumpla con las exigencias aquí descritas.

NOTA 3: Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos:

- Copia del Contrato.
- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente.
- Acta de Recibo final.

- Certificación Expedida por la entidad beneficiaria final Acta de Liquidación de Contrato

NOTA 4: Estos contratos podrán ser los mismos previstos para la experiencia general del proponente.

2.10 CUADRO DE VALORES (Anexo No. 3)

El proponente deberá diligenciar el anexo No. 3 anexo a los pliegos de condiciones, en el cual deberá consignar el valor total de la propuesta, de conformidad con el personal exigido en los presentes pliegos de condiciones, y en general todos los costos.

2.11. CAPACIDAD FINANCIERA:

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082, entre otras establece: "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley.

El proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el proponente no está obligado a estar inscrito en el RUP.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA SOLICITADOS

INDICADOR	CRITERIO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,8
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,60
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 20
Capital de trabajo	100% del presupuesto oficial

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera: la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan en atención al porcentaje de su participación.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance General
(ii) Estado de Resultado

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL SOLICITADOS.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,10

Rentabilidad sobre los activos	Mayor o igual a 0,04

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura acreditará los indicadores de capacidad organizacional de la siguiente manera: la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan en atención al porcentaje de su participación.
Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

CAPITULO 3
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

3.1PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Para la prestación del servicio de conserje se requiere de personal así:
Servicio las 24 horas del día de lunes a domingo en turnos rotativos con al menos tres (3) personas, y una (01) personas con horario de 8 horas de lunes a viernes en el horario de atención al público de la entidad.

3.2 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Opción 1:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG- SST.

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SGSST.

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG- SST.

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SGSST.

3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

CAPITULO 4
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Contraloría hará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva consagrado en la Ley 80 de 1993 y decreto 1082 de 2015, y demás formas concordantes y complementarias.

El procedimiento empleado en el análisis de las ofertas, así como los factores específicos incluidos en la evaluación, serán los estipulados en los pliegos de condiciones.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.
Si existe discrepancia entre letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores de escogencia y la ponderación matemática precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

4.1 CONDICIONES DE VERIFICACIÓN

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad administrativa, operacional y financiera del oferente serán objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

4.1.1. ANÁLISIS JURÍDICO (CUMPLE/NO CUMPLE)

Consiste en el estudio documental para determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos de ley y de los pliegos de condiciones. Como esta evaluación no se realiza sobre factores ponderados, no dará lugar a ninguna puntuación, pero mediante ella se determinará si las propuestas cumplen y se admiten en la fase de calificación. Se verificará la capacidad jurídica del proponente, donde se determinarán los requisitos habilitantes.

4.1.2 EXPERIENCIA DEL OFERENTE (30 PUNTOS)

Consiste en el análisis de la experiencia de los proponentes para determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos de los pliegos de condiciones.

Para tales fines, el proponente adjuntará a su propuesta para la presente convocatoria las certificaciones expedidas por las personas o entidades a quienes ha prestado sus servicios.

4.1.3 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

ACTIVIDAD	AÑOS EXPERIENCIA	PUNTAJE
EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL DE SERVICIOS TEMPORALES	Por el primer 1 año	20 puntos
	Por cada año adicional se otorgará 2 puntos	10 puntos
PUNTAJE MAXIMO		30 puntos

4.1.4 REQUERIMIENTOS FINANCIEROS MÍNIMOS (CUMPLE/NO CUMPLE)

Se considerarán aptas financieramente para participar en el proceso de convocatoria pública, las propuestas que cumplan con los siguientes requisitos mínimos:

Para efectos de evaluación de la capacidad Financiera, el proponente, sea persona natural o jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deben diligenciar el **anexo N° 9**, en el cual se debe informar con veracidad y exactitud el activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total, del mejor estado financiero dentro de los últimos 3 años.

El formato mencionado, deberá estar suscrito por la persona natural o por el representante legal la sociedad y por el contador público bajo la gravedad de juramento; además de ello cuando por disposición legal la sociedad estuviere obligada a contar con revisor fiscal, éste deberá igualmente suscribir tal formulario. El carácter de contador público de aquellos que suscriban el citado formato **se acredita** mediante fotocopia de la matrícula profesional y de la certificación de antecedentes disciplinarios, vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública, expedida por la Junta Central de Contadores.

Cálculo de indicadores:

Para que la propuesta sea considerada en la fase de calificación, se deben cumplir los siguientes requisitos con relación a los factores financieros:

1) **Capital de Trabajo**

Cálculo del Indicador:
CT = AC + PC
Dónde:
AC= Activo Corriente
PC= Pasivo Corriente
Se evaluará de la siguiente manera:
CT >= 1*PO
Dónde:
PO = Presupuesto oficial

2) **Índice de liquidez**

Cálculo del Indicador:
L = AC/PC
Dónde:
AC= Activo corriente
PC= Pasivo corriente

Se evaluará de la siguiente manera:
L>=1,8

3) **Endeudamiento**

Cálculo del Indicador:
E=PT/AT
Dónde:
AT = Activo Total
PT = Pasivo Total

Se evaluará de la siguiente manera:

E<= 0,60

4) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES

Cálculo del Indicador:
CI=UO/GI
Dónde:
UO= Utilidad Operacional
GI= Gastos de interés

Se evaluará de la siguiente manera:
CI >= 20

5) RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

Cálculo del Indicador:
ROE=UO/PAT
Dónde:
UO= Utilidad Operacional
PAT= Patrimonio

Se evaluará de la siguiente manera:
ROE >= 0,10

6) RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS

Cálculo del Indicador:
ROA=UO/AT
Dónde:
UO= Utilidad Operacional
AT= Activo Total

Se evaluará de la siguiente manera:
ROE >= 0,04

4.1.5 EVALUACIÓN TECNICA (20 PUNTOS)

Este factor se calificará en razón a los siguientes factores:

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS MÍNIMAS OFRECIDAS POR LA ENTIDAD (20) PUNTOS.

Se otorgará hasta diez (10) puntos al proponente que ofrezca durante la ejecución del contrato, el siguiente servicio adicional, sin consto para la entidad:

SERVICIO ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO	PUNTAJE
Servicios de mantenimiento de zonas verdes y limpieza de ventanales sin costo adicional.	10 puntos
Herramientas necesarias para la prestación del servicio de mantenimiento zonas verdes y limpieza de ventanales (Tijeras, guadañadoras, Escobillas de goma, Escalera, guantes y los demás relacionados con la labor de conserjería)	10 puntos

4.1.6 PROPONENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (5 Puntos).

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 392 de 26 de febrero de 2018, la Entidad reconocerá puntaje adicional a aquel (los) oferente(s) que acrediten vinculación a la ejecución del contrato de personas en condición de discapacidad, para tal efecto se aplicarán las reglas previstas en el artículo 1 del citado decreto, así:

"Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

⇨ La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

⇨ Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo del domicilio principal, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
ENTRE 1 Y 30	1
ENTRE 31 Y 100	2
ENTRE 101 Y 150	3
ENTRE 151 Y 200	4
MAS DE 200	5

4.2 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La Contraloría aplicará el siguiente procedimiento de evaluación:

4.2.1. *EVALUACIÓN ECONÓMICA:*

Para la evaluación económica, la Contraloría verificará:

- Que se hayan cotizado el servicio en la totalidad de las instalaciones y por el personal mínimo requerido.
- Que la oferta incluya los impuestos legales.

La evaluación económica de las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos se hará sobre un máximo de 100 **puntos** con base en el valor de la oferta para la prestación del servicio de conserje las 24 horas, de lunes a domingo.

CONCEPTO	PUNTAJE
1. Valor del servicio	45 puntos
2. Experiencia	30 puntos
3. Evaluación Técnica	
3.1. Condiciones técnicas adicionales a las mínimas requeridas por la entidad.	20 puntos
4. Trabajadores con Discapacidad	5 puntos
Total	100 puntos

4.2.2. Valor del servicio de conserje de (45 puntos)
Se asignarán 45 puntos al valor de la propuesta económica para la prestación de los servicios de conserje, y para la calificación de este parámetro se hará como se describe a continuación:

Se corregirán los errores aritméticos de las propuestas presentadas, con los valores corregidos de las propuestas y el valor del presupuesto oficial se procederá a calcular la media geométrica (G) de los valores corregidos de las propuestas hábiles.

G= (y1 * y2 *Po* ... * Yn) l/n

Donde,
G = Media geométrica de las propuestas hábiles
Yn = Valor de cada propuesta.
Po= Valor del presupuesto oficial
n = Número de propuestas hábiles

Se calculará la diferencia (Dn) entre cada una de las propuestas y la media geométrica (G).

Dn = [Yn- G]
La asignación de puntajes por Valor de la Propuesta se hará teniendo en cuenta la siguiente distribución:

1. A la propuesta cuyo valor de Dn negativo sea el más cercano a cero (O) se le entregarán 40 puntos.
2. Las demás propuestas cuyo valor de Dn sea negativo, cada una recibirá cinco (5) puntos menos que la anterior en orden sucesivo, en tanto que su valor de Dn se aleje de cero (O).
3. La primera propuesta cuyo valor de Dn sea positivo, recibirá cinco (5) puntos menos que la última propuesta cuyo valor de Dn fue negativo.
4. Las demás propuestas cuyo valor de Dn sea positivo, cada una recibirá cinco menos que la anterior en orden sucesivo, en tanto que su valor de Dn se aleje de cero (O).

El proponente no podrá ofertar el precio por encima del presupuesto oficial para la presente convocatoria. El incumplimiento de esta regla será causal de rechazo de la propuesta.

4.3 GASTOS, DERECHOS, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y PÚBLICACIÓNES.
Serán por cuenta del contratista todos los **gastos derechos, impuestos nacionales** y **Municipales, tasas, contribuciones** y **publicaciones** que se causen con el objeto de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes y el estatuto tributario municipal.

4.4 ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD
Se entregará el primer lugar en el orden de elegibilidad al proponente que obtenga el mayor puntaje en la suma de los totales de factores de calificación.

4.5. CRITERIOS DE DESEMPATE
Si una vez realizada la sumatoria de la totalidad de los puntajes obtenidos en cada una de las evaluaciones, se presentara un empate entre dos o más proponentes, la Contraloría procederá a la definición de un ganador teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

CAPITULO 5
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

5.1 CESIONES Y SUBCONTRATOS
El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento por escrito de la Contraloría pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

5.2 PERSONAL
El contratista está obligado a mantener durante la prestación del servicio, el personal para ejecutar los trabajos en forma eficiente.

5.3 GARANTÍAS DEL CONTRATO
Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, contiene el régimen de garantías exigibles en la contratación de las Entidades Estatales. Son entonces clases de garantías: (a) Contrato de seguro contenido en una póliza; (b) Patrimonio autónomo y (c) Garantía bancaria.

Las condiciones de cobertura y suficiencias de las garantías y el seguro de responsabilidad civil, se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Para la futura contratación se requerirá de las siguientes garantías:

El oferente deberá constituir a su costa una garantía de seriedad de oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Decreto 1082 de 2015, a favor de la Contraloría General del Magdalena, identificada con Nit. 891.780.092-6 y presentarla con su propuesta

1) El Proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con vigencia de 90 días.

La Contraloría, hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- ⇨ Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso de selección, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- ⇨ No suscribir, sin justa causa para ello, el contrato para el cual el oferente garantiza presentó la oferta.
- ⇨ Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- ⇨ No mantener las condiciones de la oferta, por parte del oferente garantizado.
- ⇨ Cualquier otro evento, que pueda demostrar en forma inequívoca la Contraloría, referente a la falta de seriedad del oferente garantizado, respecto de la oferta presentada por este último.

La garantía que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento y asegure la firmado, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. En el caso

de proponentes plurales, deberá relacionarse en el cuerpo de la póliza el nombre de las personas que lo integran, quienes asumirán su responsabilidad solidaria en los términos de Ley.

En el evento en que un proponente plural presente propuesta, la garantía de seriedad de la oferta deberá afianzar a cada uno de sus miembros, indicando la naturaleza de su asociación.

A los demás oferentes, no se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, sino hasta tanto haya sido aprobada la garantía única de cumplimiento del contrato, a quien quedare en su lugar; a éste, una vez se haya aprobado la garantía única de cumplimiento, a los demás que así lo soliciten, dentro de los diez (10) días siguientes de la adjudicación.

2) CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo y de las indemnizaciones a que hubiese lugar, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales adquiridas por el CONTRATISTA) con el personal suministrado para la ejecución del contrato, por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual al término de duración de este y tres (3) años más.

4) CALIDAD DEL SERVICIO: El CONTRATISTA deberá garantizar la calidad de los servicios prestados por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

5) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un valor 200 SMMLV, con vigencia igual al plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

Las garantías deberán otorgarse de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento que se presente la suspensión temporal del mismo.

La aprobación de la garantía única señalada se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.
Igualmente el contratista se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la Legislación Civil y Comercial, Ley 80 de 1993 artículos 4, 26, 52, 55 y 56 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, artículo 7, la garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecida en esta cláusula, la Contraloría, podrá declarar la caducidad del contrato. El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que, por razón de multas impuestas por la Contraloría, su monto se agotaré o disminuyere.

La Contraloría, se reserva la facultad de no aceptar garantía única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, proceso de quiebra o tenga pleitos pendientes contra la Entidad que afecte seriamente su patrimonio.

5.4 FORMA DE PAGO

Una vez perfeccionado el contrato, cumplidos los requisitos para su ejecución y suscrita el Acta de Inicio, La Contraloría General del Magdalena, realizara los pagos dentro de los 5 días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente de cada mes, certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la estampilla departamental, aporte a salud y pensión y demás documentos que se requieren para la ejecución de este contrato.
PARAGRAFO: Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del programa anual mensualizado de CAJA- PAC. Los documentos soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

5.5 RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO

Con base a lo dispuesto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.2.1.3 y del decreto 1082 de 2015, se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles que se involucran en el presente proceso de contratación. Para ello, debe entenderse lo siguiente:

La imprevisión se presenta cuando situaciones extraordinarias, ajenas a las partes, imprevisibles y posteriores a la celebración del contrato alteran la ecuación financiera del contrato en forma anormal y grave, sin imposibilitar su ejecución; por el contrario, y en relación con la imprevisibilidad del hecho, cabe precisar que si el hecho era razonablemente previsible, no procede la aplicación de la teoría toda vez que estaríamos en presencia de un hecho imputable a la impericia, negligencia o falta de diligencia de las partes contratantes, que por lo mismo hace improcedente su invocación para pedir compensación alguna, toda vez que a nadie le es dable alegar su propia culpa en beneficio propio.
Contrario a la teoría de la imprevisión, cuando los hechos posteriores a la ejecución del contrato son razonablemente previsibles y la carga de la asunción de responsabilidad se puede asumir por las partes, no hay derecho a reclamos posteriores por rompimiento del equilibrio económico del contrato.

En ese sentido, ante la complejidad que abarca el tema, ha establecido que los riesgos previsibles se pueden tipificar de manera general de la siguiente manera:

POLITICOS	REGULATORIOS	FINANCIEROS	INTRINSECOS AL PROYECTO
Conflicto interno	tarifario	De la financiación	comercial
Inestabilidad social	tributario	De liquidez	Confección de ropa
Expropiación	Administrativo	inflación	operación
	De control		

Con base a lo anterior y teniendo en cuenta el alcance del objeto del contrato, los riegos aproximados de la ejecución del contrato se pueden estimar, tipificar y asignar de la siguiente manera:

a. **POLITICOS.** En este campo cualquier alteración al orden público que afecte la ejecución del contrato, se le asigna a la Contraloría.
b. **REGULA TORIOS.** En el evento que en desarrollo de la ejecución del contrato se presenten modificaciones al estatuto de rentas, en aquellos impuestos, tasas y contribuciones, que a la fecha de suscripción del contrato se encuentren vigentes, en uso de las competencias atribuidas a las autoridades administrativas y corporaciones de elección popular en el artículo 338 de la Constitución Política, el desequilibrio que se genere en el contrato deberá asumirlo la Contraloría, siempre que estas normas se generen a iniciativa de la

Contraloría; de lo contrario el desequilibrio que se genere lo asumirá el contratista.

e. **FINANCIEROS.** Estos, para el ejercicio, deben dividirse en endógenos y exógenos; los primeros generados al interior de la Contraloría y los segundos generados por políticas de carácter macroeconómico.

ENDÓGENOS: En caso de que la programación de pagos se vea afectada por falta de liquidez, inducida por medidas cautelares en las que el departamento es afectado y obró con negligencia, el riesgo del desequilibrio del contrato que se genere lo asumirá el departamento; en caso contrarios estos serán asumidas por el contratista.

Cuando la programación de pagos se vea afectada por razones de ineficacia en la política de recaudo de las rentas, esta carga será atribuible al departamento.

Cuando la liquidez se vea afectada por problemas generados por el sistema financiero, no atribuibles al departamento, el riesgo lo asumirá el contratista.

EXÓGENOS. Cuando se presenten las siguientes situaciones que afecten el equilibrio del contrato, el riesgo lo asumirá el contratista:
- Efecto inflacionario.
- Giro de cofinanciación extemporáneo.
- Suspensión del giro de recursos por parte de la Nación, como medida de control.
- Fuerza mayor o caso fortuito.

INTRINSECOS AL PROYECTO. Por tratarse de un contrato cuyo objeto obedece al campo comercial, asumirá el contratista, siempre que se preséntenlas siguientes situaciones que afecten el equilibrio del contrato, el riesgo lo asumirá el contratista:
- Aumento del precio por fenómenos asociados a la oferta y la demanda en el mercado.
- Aumento del precio por cambio en el costo de los fletes por medidas económicas de los Gobiernos
- Concordato, intervención económica o declaración de quiebra o situación interna que afecte la entrega de sus proveedores.
- Falta de entrega por accidente, robo, secuestro o fenómeno asociado.

5.6 LIQUIDACION DEFINITIVA

Terminado el contrato por cualquier causa, se procederá a su liquidación por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución, sin perjuicio de lo dispuesto en la ley 80 de 1993 referente a la liquidación unilateral.

5.7 SEGUIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

LA CONTRALORÍA GENERAL DEL MAGDALENA ejercerá el control, vigilancia y seguimiento de la ejecución del contrato a través del jefe de la Oficina de Acción Administrativa, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

Invita,

MANUEL JULIAN MAZENET CORRALES
Contralor General del Magdalena

ANEXO N°1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Santa Marta D.T.C.H., _____ de _____ de 2026

Señores:
CONTRALORÍA GENERAL DEL MAGDALENA
Dirección:
Santa Marta

Ref.: Presentación Oferta a la Invitación Pública N° **SACM-CGM-002-2026**

Apreciados señores:

Presento a consideración oferta para proveer los servicios del objeto del proceso, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en la invitación y de conformidad con lo plasmado en este documento y los formularios de la propuesta adjunta, declaro bajo la gravedad de juramento:

1. Que conozco en su totalidad la invitación pública N° **SACM-CGM-002-2026** y demás documentos de la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.

2. Que me responsabilizo plenamente del contenido de la propuesta y compromiso que resulten de ella; además, que para la elaboración de la misma he tenido en cuenta todos los puntos respectivos de las especificaciones y demás documentos entregados a los proponentes.

3. Que haré los trámites necesarios para la legalización del contrato (comunicación de aceptación de la oferta) dentro del término señalado en el mismo.

4. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la ley ni me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

5. Que, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, acepto cumplir el objetivo de este proceso en los términos y dentro de las condiciones establecidas, comprometiéndome a suministrar lo solicitado en esta propuesta y dentro de las especificaciones, condiciones, plazos y garantías exigidas en el citado documento y a suscribir a nombre y a completa satisfacción de la Contraloría General del Magdalena todas las garantías que se requieran.

6. Que la presente propuesta consta de ____ folios.

7. Que acorde al contenido del art. 67 del CPACA acepto desde ya la notificación electrónica de las decisiones y actuaciones adoptadas dentro de la presente convocatoria, al email registrado en esta carta remisoria para todo efecto; y en todo caso, si fallare ese medio electrónico, se considerará surtida al día siguiente de la fijación del respectivo acto documento en el SECOP.

Para cualquier información relacionada con la oferta, por favor contáctese con:

Nombre:
Cargo:
Correo electrónico:
Dirección:
Tel. Fijo:
Celular:

Cordialmente,

FIRMA PROPONENTE:
NOMBRE DEL PROPONENTE
Documento de identidad con lugar de expedición
TELÉFONO
E-MAIL
CELUAR

Nota: En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá firmar el representante legal.

ANEXO No. 2
CUADRO RESUMEN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA INICIACION	FECHA TERMINACION	VALOR CONTRATO	OBJETO CONTRATO
1					
2					
3					
4					
5					

-En este formulario no se deben relacionar más de tres contratos, en caso contrario, el instituto sólo tendrá en cuenta los tres primeros para la evaluación de la experiencia del proponente.

-Los contratos relacionados en este formato se deben certificar como se exige en los pliegos de condiciones. Cuando un contrato relacionado en este formato no se certifique adecuadamente, se tendrá por no relacionado y por consiguiente no se evaluará

ANEXO N° 3
PROPUESTA ECONÓMICA

Santa Marta D.T.C.H., _____ de _____ de 2026

Señores:
CONTRALORÍA GENERAL DEL MAGDALENA
Dirección:
Santa Marta

Ref.: Presentación Oferta técnica y económica a la Invitación Pública N° **SACM-CGM-002-2026**

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____ expedida en _____ obrando en nombre y representación de _____conforme lo establecido en la presente Invitación Pública, por medio del presente, oferto en firme, irrevocablemente y como precio fijo y global, con destino a la celebración del contrato objeto de este proceso, y en consecuencia, ofrezco entregar los bienes correspondientes relacionados a continuación, bajo las características técnicas establecidas en el alcance del objeto, en los términos y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto, por un valor total de _____ pesos colombianos ($_____) incluido impuestos los que únicamente para los efectos tributarios y arancelarios que resulten pertinente, el menor precio se determina de acuerdo al valor unitario de cada producto:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	No: EMPLEADOS	VALOR POR MES	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE CONSERJERÍA 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO	3		
2	SERVICIO DE CONSERJERÍA 8 HORAS DIARIAS DE LUNES A VIERNES	1		
AIU				
IVA				
TOTAL				

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN
Nombre de la empresa.

NOTA:

- Los valores que compongan la oferta económica deberán expresarse en PESOS COLOMBIANOS.
- Para efectos de la evaluación y adjudicación, el menor valor ofertado se determinará con base en el precio unitario.
- En caso de que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor unitario

(IVA PRESUNTO), pero deberá ser discriminado al momento de facturar o presentar el documento equivalente, según el régimen tributario al que pertenezca el oferente.

- El presente FORMULARIO no será objeto de solicitud de aclaración por parte de la CONTRALORÍA, por consiguiente, cualquier error que se presente en su diligenciamiento, lo hará incurrir en causal de rechazo de su oferta, excepto que el mismo sea error aritmético, caso en el cual el evaluador designado para tal efecto por la CONTRALORÍA procederá a realizar la corrección aritmética.
- Si existiere discrepancia en cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

ANEXO No. 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Santa Marta D.T.C.H., _____ de _____ de 2026

Señores:
CONTRALORÍA GENERAL DEL MAGDALENA
Dirección:
Santa Marta

Ref.: Compromiso Anticorrupción a la Invitación Pública N° **SACM-CGM-002-2026**

El *(los)* representante(s) legal(es) de _____, de acuerdo con la Invitación Pública N° SACM-CGM-002-2026 que tiene por objeto **"Prestar los servicios de conserjería y/o personal de servicios temporales para del cuidado y mantenimiento de los activos pertenecientes a la Contraloría General del Magdalena y sea primera línea de atención al público de sus distintas dependencias."** manifiesta*(n)* su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente Compromiso Anticorrupción, apoyando la acción del Estado Colombiano y particularmente la Contraloría General del Magdalena para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asumiendo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de respetar y cumplir la Constitución Política Colombiana y la Ley colombiana:

a) Cumplir estrictamente la Ley Aplicable.
b) Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
c) No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
d) Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
e) Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
f) No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

g) No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
h) Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
i) Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
j) Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
k) No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.
l) En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.
m) En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación
n) Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
o) No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
p) Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
q) No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
r) No contratar, ni ofrecer dadivas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
s) La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.
t) No contratar ni ofrecer dadivas, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus

asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.

u) Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

v) Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Si La Contraloría General del Magdalena comprueba el incumplimiento del oferente o de sus representantes o empleados, durante el proceso de selección, se rechazará su propuesta. Si esta comprobación se da con posterioridad a la adjudicación, la Entidad podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato por causa imputable al contratista, haciendo aplicables todas las consecuencias previstas para esta situación Lo anterior sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar, para el efecto la entidad denunciaría los hechos ante las autoridades competentes.

_____

Representante legal o apoderado
Nombre (s) en letra imprenta: .....
C.C. N° .....

Nota: en el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener como mínimo toda la información requerida en el presente Anexo.

ANEXO No.5
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Santa Marta D.T.C.H., _____ de _____ de 2026

Señores:
CONTRALORÍA GENERAL DEL MAGDALENA
Dirección:
Santa Marta

Ref.: inhabilidades, ni incompatibilidades **a la Invitación Pública N° SACM-CGM-002-2026**

Yo _____, *identificado con*_____ *Numero* _____.

MANIFIESTO que:
No *(nos) (me)* encuentro *(amos)* incurso*(s)* en inhabilidades, ni incompatibilidades para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad vigente en contratación estatal y con el Manual de Contratación de la Contraloría General del Magdalena.

En constancia se firma en _____, a los _____ días del mes de _____del año _____.

(Firma)

_____
(Nombre Completo)
(Identificación)
(Si actúa en representación de una empresa, unión temporal o consorcio señalar su nombre)

Nota: El texto en color gris es explicativo, por lo anterior una vez diligenciado el formato, dicho texto debe ser eliminado, incluyendo la presente nota.

ANEXO No. 6
FORMATO ETICA CONTRATACIÓN

Santa Marta D.T.C.H., _____ de _____ de 2026

Señores
CONTRALORÍA GENERAL DEL MAGDALENA
Dirección:
Santa Marta

Ref.: Compromiso Anticorrupción a la Invitación Pública N° SACM-CGM-002-2026

Yo _____, identificado con_____ Numero _____.

ME COMPROMETO a:

- No recibir ni ofrecer sobornos para mi beneficio o para el de un tercero.

- No desarrollar ninguna conducta que atente contra las normas legales, ni contra los Códigos de Ética La Contraloría General del Magdalena o que pueda colocar en entredicho el buen nombre de la Entidad.

En constancia se firma en _____, a los _____ días del mes de _____del año _____.

(Firma)

_____
(Nombre Completo)
(Identificación)
(Si actúa en representación de una empresa, unión temporal o consorcio señalar su nombre)
Nota. El texto en color gris es explicativo, por lo anterior una vez diligenciado el formato, dicho texto debe ser eliminado, incluyendo la presente nota.

ANEXO No. 7
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores:
CONTRALORÍA GENRAL DEL MAGDALENA

REFERENCIA: Convocatoria SACM-CGM-002-2026

Los suscritos, _____ _ *(nombre del Representante Legal)* y _____ *(nombre del Representante Lega0,* debidamente autorizados para actuar en nombre y representación *de* _____ *(nombre o razón social del integrante)* y *(nombre o razón social del integrante),* respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociamos en Consorcio, para participar en la convocatoria pública de la referencia cuyo objeto es _____, y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN %
_____	_____
_____	_____

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____ _
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ *(indicar el nombre),* identificado con C. C. No. _____ de _____ quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:
Dirección de correo _____ _
Dirección electrónica _____ _
Teléfono
Ciudad
En constancia, se firma en _____ □ a los ___ días del mes de _____ de 2026.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

ANEXO No. 8
MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL

Señores
CONTRALORÍA GENRAL DEL MAGDALENA

REFERENCIA: Convocatoria SACM-CGM-002-2026

Los suscritos, _____ *(nombre del Representante Legal)* y _____ *(nombre del Representante Legal),* debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ *(nombre o razón social del integrante) y* _____ *(nombre o razón social del integrante),* respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociamos en Unión Temporal para participar en la convocatoria pública de la referencia, cuyo objeto es _____ _, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN	COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL, _____ _
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ *(indicar el nombre),* identificado con la cédula de ciudadanía No. ____ _, de-----□ quien está expresamente facultado para firmar y presentar la Propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:
Dirección de correo _____ _
Dirección electrónica. _____
Teléfono
Ciudad

En constancia, se firma en. _____ _, a los __ días del mes de. __ de 2023.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO No. 9
RESUMEN DE INFORMACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

Activo corriente	
Activo	
Fijo: Otros	
Activos	
Total Activos	

PASIVO

Pasivo corriente	
Obligaciones a largo plazo	
Otros pasivos	
Total pasivo	

INDICES DE EVALUACIÓN

Capital de trabajo	
Indice de liquidez	
Nivel de endeudamiento	

Firma de Contador
Matricula Profesional

Revisor fiscal:
Matricula Profesional

Firma del Oferente

ANEXO No. 10
CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

(PERSONAS NATURALES)
Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en los artículos 50 de la ley 789 de 2002 y 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Anexar la planilla de pago del mes anterior a la presentación de propuestas como independiente cotizante.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.

En constancia se firma en _____, a los _____ días del mes de _____del año _____.

(Firma)

_____
(Nombre Completo)
(Identificación)
(Si actúa en representación de una empresa, unión temporal o consorcio señalar su nombre)